



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 041-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 19 de junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 117-2020-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 152-2020-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado el 22 de noviembre de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 47 362 881,00 (Cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 010, 011, 023, 026 y 029-2020- SANIPES/PE, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, incrementándose el nuevo PIM a la suma de S/ 49 778 832,00 (Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, asimismo el artículo 54 del citado precepto normativo, dispone que *"las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 144-2020-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 180 773 210,00 (Mil ciento ochenta millones setecientos setenta y tres mil doscientos diez con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo 1 “Transferencias de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, en el cual se dispone que el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES debe transferir la suma de S/ 2 176 404,00 (Dos millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2020-EF precisa, que el Titular del Pliego habilitador aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo en mención;

Que, a través del Informe N° 117-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Decreto Supremo N° 144-2020-EF, propone la aprobación de la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2020-EF, por la suma de S/ 2 176 404,00 (Dos millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES elabora la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ANEXO DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 041-2020-SANIPES/PE

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001-1588 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.287962 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA	
ACTIVIDAD	: 4.000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 944 584,00
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.304832 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA	
ACTIVIDAD	: 4.000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		231 820,00
TOTAL EGRESOS		2 176 404,00